

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN (Actualización septiembre 2025)



ESCUELA BÁSICA N°1210 “MARÍA CRISTINA”



ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO I: EVALUACIÓN.....	4
DE LAS EVALUACIONES.....	4
EXIMICIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	7
EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	7
REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES.....	9
PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	10
TÍTULO II: CALIFICACIÓN.....	10
CALIFICACIONES.....	10
PONDERACIÓN.....	11
DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A EVALUACIONES.....	13
DE LAS CONSIDERACIONES EN CASOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.....	13
TÍTULO III: PROMOCIÓN.....	14
CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	14
SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	15
PROCESO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN.....	16
DE LA REPITENCIA.....	16
CERTIFICACIÓN.....	17
TÍTULO IV: CONSIDERACIONES FINALES.....	18
ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	19
ANEXO N° 2: ESTRATEGIAS DIFERENCIADAS DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJES.....	25
ANEXO N° 3: PROTOCOLO DE CIERRE DE AÑO ESCOLAR ANTICIPADO.....	33

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1: El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de Educación Parvularia y Básica en la Escuela Particular N° 1210 María Cristina de la comuna de Quinta Normal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°67¹ de 2018 del Ministerio de Educación y a las Orientaciones entregadas por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2: Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento normativo que establece los procesos y procedimientos de evaluación, calificación y promoción de manera objetiva y transparente al interior del establecimiento educativo basado en las normas mínimas nacionales.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones continuas lideradas por los y las docentes para que, tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener e interpretar información y evidencia sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza para la mejora.
- c) **Calificación:** Representación numérica o conceptual del logro en el aprendizaje cuyo propósito principal es certificar y comunicar el aprendizaje.
- d) **Promoción:** Situación final del proceso de aprendizaje cursado por el o la estudiante en el año lectivo correspondiente, que permite el tránsito o no al curso inmediatamente superior.

ARTÍCULO 3: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos de acuerdo al régimen semestral adoptado por el establecimiento.

ARTÍCULO 4: La Escuela realizará su labor pedagógica en base al Currículum Nacional establecido por el Ministerio de Educación, a través de los siguientes decretos:

NIVEL	DECRETO MINEDUC
EDUCACIÓN PARVULARIA	Decreto 481/2018, aprueba las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
EDUCACIÓN BÁSICA (1° A 6° BÁSICO)	Decreto Exento 2960/2012, aprueba Planes y Programas de Estudio de Educación Básica en cursos y asignaturas que indica.
EDUCACIÓN BÁSICA (7° A 8° BÁSICO)	Decreto Exento 169/2014, modifica Plan de Estudio de séptimo a segundo año de Enseñanza Media y Programas que indica.

Desde el año 2020, por contexto pandemia Covid-19, se introducen cambios a la implementación de las bases curriculares, planes y programas, a través de la Priorización Curricular, Resolución Exenta N°2765/26-6-2020, propuesta del MINEDUC a la cual la Escuela adhiere.

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>

TÍTULO I: EVALUACIÓN.

DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 5: El proceso de evaluación podrá usarse formativa o sumativa, sin ser excluyente uno del otro.

La evaluación tendrá un uso formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y utiliza por los y las docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación tendrá un uso sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

ARTÍCULO 6: En Educación Parvularia se priorizará la evaluación formativa durante todo el año escolar, siendo reflejada en tres grandes evaluaciones:

- la evaluación diagnóstica, que permite visualizar las habilidades y conocimientos de entrada a la escolarización;
- la evaluación de cierre de primer semestre, que se registra en un informe cualitativo indicando el nivel de logro del niño o la niña respecto a los objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes presentes en las bases curriculares, que a su vez, ayudará a planificar el segundo período lectivo;
- y, por último, la evaluación de cierre de año escolar la cual se registra en el mismo informe cualitativo permitiendo identificar el nivel de logro de aprendizaje anual, comparando el nivel de avance respecto al primer semestre, y articular con el nivel de enseñanza siguiente.

Dicho informe se compondrá de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores emanados de los objetivos de aprendizaje de los distintos núcleos y ámbitos trabajados, utilizando una escala de apreciación con los siguientes niveles de logro:

NIVELES DE LOGRO	DESCRIPTOR DEL LOGRO
L	Señala que el indicador que se evalúa se encuentra logrado.
ML	Señala que el indicador que se evalúa se encuentra medianamente logrado y puede mejorar.
PL	Señala que el indicador que se evalúa se encuentra por lograr, por lo que necesita ser reforzado.
N/O	Señala que el indicador que se evalúa no ha sido observado en el periodo lectivo.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde el/la Educador/a del nivel en el apartado de observaciones especificará aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

ARTÍCULO 7: Los planes de estudio en la educación básica contemplan las siguientes asignaturas en las cuales los y las estudiantes serán evaluados de manera diagnóstica, formativa y sumativa:

NIVEL	ASIGNATURAS
EDUCACIÓN BÁSICA (1° A 4° BÁSICO)	Lenguaje y Comunicación. Matemática. Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Ciencias Naturales. Artes Visuales. Música. Educación Física y Salud. Orientación. Tecnología. Religión.
EDUCACIÓN BÁSICA (5° A 6° BÁSICO)	Lenguaje y Comunicación. Idioma Extranjero: Inglés. Matemática. Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Ciencias Naturales. Artes Visuales. Música. Educación Física y Salud. Orientación. Tecnología. Religión.
EDUCACIÓN BÁSICA (7° A 8° BÁSICO)	Lengua y Literatura. Idioma Extranjero: Inglés. Matemática. Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Ciencias Naturales. Tecnología. Artes Visuales. Música. Educación Física y Salud. Orientación. Religión.

ARTÍCULO 8: En cuanto a la asignatura de Religión, así como también a la asignatura de Orientación, la evaluación que se realice de carácter sumativo, debe ser registrada en libro de clases utilizando registro calificativo conceptual al finalizar cada período lectivo.

CALIFICACIONES CONCEPTUALES ASIGNATURA RELIGIÓN/ORIENTACIÓN		
MB	Muy bueno	Rango de 7,0 a 6,0
B	Bueno	Rango de 5,9 a 5,0
S	Suficiente	Rango de 4,9 a 4,0
I	Insuficiente	Rango de 3,9 a 1,0

Cada padre, madre o apoderado deberá señalar al momento de la matrícula si su hijo/a o pupilo/a optará por realizar la asignatura de Religión.

ARTÍCULO 9: Los tipos de evaluación formativos y sumativos que como Escuela se sugieren utilizar son:

TIPOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA	TIPOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA
Encuestas/ Entrevistas. Observación directa. Revisión de cuadernos. Listas de cotejo/Escala de apreciación. Interrogaciones. Test. Guías de aprendizaje. Lectura compartida. Debates. Portafolios. Tareas. Ticket de entrada. Ticket de salida.	Elaboración de proyectos. Revisión de cuadernos. Interrogaciones. Pruebas escritas. Control escrito. Auto y Coevaluación. Pruebas/Exposiciones orales. Informes/Disertaciones. Trabajos de investigación. Trabajos prácticos: maquetas, infografías, mapas, otros. Dictados. Presentaciones digitales. Ensayos. Debates. Portafolios.

ARTÍCULO 10: La evaluación formativa en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

ARTÍCULO 11: En nuestra Escuela, toda tarea enviada al hogar deberá corresponder a una actividad de refuerzo relacionada con aprendizajes ya trabajados en aula, y en ningún caso podrá conllevar calificación directa. Ésta deberá ser retroalimentada debidamente por el/la docente, dejando registro de revisión en el cuaderno. Su periodicidad dependerá de la necesidad del grupo curso detectada por el Equipo Docente y acordada en Consejo de Profesores Técnicos Pedagógicos.

ARTÍCULO 12: Dentro del proceso evaluativo se pueden contemplar los siguientes tipos de evaluación, según quien ejerza el rol de agente evaluador:

1. **Autoevaluación:** Evaluación del nivel de logro de aprendizaje realizada por el mismo estudiante, permitiéndole ser consciente de su propio aprendizaje, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.
2. **Coevaluación:** Evaluación del nivel de logro de aprendizaje entre estudiantes, permitiéndoles identificar fortalezas y oportunidades de mejora de manera conjunta.
3. **Heteroevaluación:** Evaluación del nivel de logro de aprendizaje realizada por docentes, permitiéndole la toma de decisiones para la continuidad del proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 13: Para potenciar la evaluación formativa en el proceso de planificación de la enseñanza los y las docentes de la Escuela incorporarán un procedimiento de planificación inversa el cual contempla:

1. Identificar los resultados deseados, acorde a los valores y sellos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional, así como también a las habilidades, conocimientos y actitudes contempladas en las Bases Curriculares de cada asignatura.
2. Determinar las evidencias y la evaluación, a través de un proceso reflexivo, y en ocasiones interdisciplinario de acuerdo al área de estudio.
3. Planificar las experiencias de aprendizaje que llevarán a los y las estudiantes a obtener los resultados deseados.

EXIMICIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 14: Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Sin embargo, en el caso de los y las estudiantes que requieran diversificación en forma temporal o permanente en las asignaturas o módulos, se establecerán disposiciones de evaluación diferenciada y/o adecuaciones curriculares según lo dispuesto en el Decreto Exento 83/2015, del Ministerio de Educación.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 15: La evaluación diferenciada se entiende como la aplicación de un procedimiento evaluativo, que si bien tiene el mismo objetivo de la evaluación en sí - identificar niveles de logro de aprendizajes curriculares- se adecua para aquellos estudiantes que por diferentes situaciones o necesidades se encuentran en una circunstancia temporal o permanente distinta a la de la generalidad.

ARTÍCULO 16: Podrán solicitar y acceder a una evaluación de tipo diferenciada:

1. Todos y todas las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) de tipo transitorias o permanentes relacionadas con condiciones médicas, neurológicas o psicológicas, y que se encuentren debidamente diagnosticado/as por el profesional competente.
De acuerdo al Decreto Exento 83/2015, del Ministerio de Educación, si un estudiante presenta barreras en la dirección de sus aprendizajes, la escuela requiere tener estrategias que vayan orientadas a la mejora y la adquisición de dichos aprendizajes, en especial si el estudiante presenta NEE que está debidamente detectada por los profesionales correspondientes.
2. Estudiantes que se han ausentado por largos períodos de tiempo de forma justificada (licencias médicas, problemas familiares graves, problemas emocionales).

ARTÍCULO 17: Los requisitos que se deben estipular para acceder a una evaluación diferenciada, en cada uno de los casos que se presentaron con anterioridad, son los siguientes:

1. En el caso de los y las estudiantes que presenten NEE, para acceder a una evaluación diferenciada deberán estar con un diagnóstico actualizado, ya que es necesario llevar un registro que informe de los avances de forma anual, pudiéndose dar la posible superación de las barreras de aprendizaje y participación que hacían presentar al estudiante NEE. En este sentido, la documentación o diagnóstico presentado será válido por un año, es decir, aquellos y aquellas estudiantes que no presenten una actualización de los diagnósticos no podrán acceder a la evaluación diferenciada. Este diagnóstico de NEE debe provenir de un informe del especialista competente según se especifica en el siguiente cuadro:

Necesidad Educativa Especial	Profesional competente
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite.	Médico psiquiatra o Neurólogo, Psicólogo.
Autismo.	Médico psiquiatra o Neurólogo, Psicólogo.
Déficit Atencional con y sin hiperactividad.	Médico neurólogo o Psiquiatra, Psicólogo.
Trastorno específicos del lenguaje.	Fonoaudiólogo.
Trastorno específicos del aprendizaje.	Profesor/a de Educación Diferencial o Psicopedagogo/a.

2. Asimismo, a través de derivaciones realizadas por docentes de aula regular u otro agente educativo, el/la Educador/a Diferencial del establecimiento deberá realizar un proceso de evaluación integral en torno a los aprendizajes y desarrollo del estudiante, que podrá determinar la necesidad de aplicar procedimientos de tipo diferenciado, ya que si bien el establecimiento no cuenta con Programa de Integración Escolar que pueda determinar de forma pertinente el diagnóstico, si puede visualizar necesidades específicas de apoyo pedagógico.

3. En el caso de las y los estudiantes que presenten situaciones emergentes durante el año escolar, el/la apoderado/a deberá acercarse al establecimiento para informar. La/el Jefa/e de Unidad Técnico Pedagógica y Educador/a Diferencial determinarán en conjunto la modalidad a implementar para asegurar un óptimo proceso evaluativo a través de una evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 18: La Escuela podrá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los/as estudiantes que así lo requieran de acuerdo a diagnóstico. Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Las modificaciones que se contemplan (dispuestas en anexo 1 y 2) podrán ser para determinadas asignaturas o para la totalidad.

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 19: La Escuela asegurará los espacios de reflexión pedagógica para el análisis del proceso evaluativo y su evidencia, a través de instancias de Consejo de Profesores Técnicos Pedagógicos, en el cual se definirán criterios generales de evaluación de acuerdo al contexto, fomentando el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas.

ARTÍCULO 20: Dentro del proceso evaluativo se incorporará la retroalimentación, entendiendo que ésta es una práctica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los y las estudiantes. Se sugiere que esta práctica:

PRIORICE	EVITE
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad.	Focalizarse en la persona.
Promover que los y las estudiantes corrijan los errores de manera autónoma.	Corregir el error de los y las estudiantes o solucionar el problema.
Entregar la retroalimentación de forma Oportuna y desde lo positivo.	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	Usar solo una forma de retroalimentación.

PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 21: Los y las estudiantes, así como también sus apoderados/as, deberán tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto a lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, los/las docentes deberán comunicar acerca del proceso evaluativo de la siguiente manera:

1. Las fechas, tipos y criterios de evaluación serán informados a los y las estudiantes, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, a través de mínimo una de estas formas: presentación en clases (pizarra/proyector), comunicación escrita en cuaderno, aplicación Lirmi Familia o agenda escolar y/o por medio de pautas y/o rúbricas evaluativas.
2. Las fechas, tipos y criterios de evaluación serán informados a sus apoderados/as de al menos una de estas formas: comunicación escrita en cuaderno, aplicación Lirmi Familia o agenda escolar, calendarios evaluativos y/o reuniones de apoderados/as o cualquier otro tipo de medio oficial de comunicación que la Escuela determine.
3. Los resultados de una evaluación serán informados al estudiante a través de la entrega del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios, luego de realizado el proceso de retroalimentación, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de aplicación de la evaluación, previa consignación en libro de clases.
4. Los resultados de las evaluaciones serán informados a los/las apoderados/as a través del instrumento utilizado para la evaluación entregado al estudiante, de los informes parciales y semestrales de notas y de las entrevistas con profesor/a jefe y/o docente de asignatura.
5. Los resultados de la evaluación del Desarrollo Personal y Social del estudiante será entregado a través de un Informe al finalizar el año escolar, o bien, de ser necesitado durante el transcurso del año, deberá ser solicitado por el/la apoderado/a en oficina de Dirección con al menos tres días de anticipación.
6. La comunicación sobre el proceso, progreso y los logros de aprendizaje serán informados en instancias de reuniones de padres y/o apoderados, a través de circulares informativas; a través de entrevistas a los padres y/o apoderados y estudiantes por parte del profesor/a jefe y/o docentes de asignatura; y/o, entrevistas a los padres y/o apoderados por parte del Equipo Directivo.

TÍTULO II: CALIFICACIÓN.

CALIFICACIONES

ARTÍCULO 22: La calificación de los y las estudiantes en las diversas asignaturas o módulos del plan de estudio será expresado en una escala numérica de 2,0 a 7,0 con escala al 60%, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0. Las calificaciones se registrarán hasta con un decimal, debiendo ser aproximada a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

ARTÍCULO 23: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación se expresarán con números en sus notas parciales y con conceptos en los promedios finales, y, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.

ARTÍCULO 24: Las calificaciones deberán ser consignadas por los y las docentes en el libro de clases, instrumento público, que permite dejar registro para la posterior certificación de las calificaciones anuales de cada estudiante del establecimiento.

PONDERACIÓN.

ARTÍCULO 25: La calificación final anual se obtendrá a través de la sumatoria de valores correspondientes a porcentajes ponderados por semestre académico, de modo tal que la calificación anual quedará compuesta como se detalla a continuación:

CALIFICACIÓN FINAL ANUAL		
I° Semestre	II° Semestre	Anual
50%	50%	100%

ARTÍCULO 26: Cada semestre lectivo estará compuesto de diversas evaluaciones de proceso más una evaluación semestral, de carácter institucional.

ARTÍCULO 27: La Escuela institucionalmente establece que se realizara una evaluación semestral por período lectivo, las cuales cerrarán el conjunto de unidades vistas. Estas evaluaciones tendrán una calificación coeficiente uno y serán debidamente informadas por la jefatura de Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento. La Escuela no contemplará evaluaciones con equivalencia de calificación coeficiente dos ni evaluaciones finales.

ARTÍCULO 28: Respecto a las evaluaciones de proceso de cada unidad, la forma, cantidad de calificaciones por asignatura y sus respectivas ponderaciones serán determinadas por los y las docentes con la jefatura de Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento. Esta definición deberá basarse en criterios pedagógicos, en concordancia con la planificación de cada asignatura, las horas del plan del estudio y las exigencias presentes en los programas oficiales, considerando además los objetivos de aprendizaje y la diversidad del estudiantado en el aula.

A continuación, se presenta una tabla con la cantidad mínima de calificaciones sumativas que deberán ser registradas por semestre, según asignatura y nivel:

Asignatura	Horas semanales	Calificaciones sumativas mínimas por semestre
Lenguaje y Comunicación 1º a 4º	8	8
Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Literatura 5º a 8º	6	6
Matemática	6	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	3	5
Ciencias Naturales	3	5
Inglés	3	5
Educación Física y Salud	3	5
Música	2	4
Artes Visuales	2	4
Tecnología	1	3

La cantidad de calificaciones sumativas por semestre establecida para cada asignatura responde a criterios pedagógicos orientados a asegurar una evaluación equilibrada, pertinente y acorde a la carga horaria semanal, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°67/2018 del Ministerio de Educación. Esta distribución busca garantizar que los y las estudiantes tengan suficientes oportunidades de demostrar sus aprendizajes, considerando además la diversidad de contextos y ritmos de aprendizaje presentes en el aula.

En el caso de asignaturas con mayor carga horaria, como Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura o Matemática, se establece un número más elevado de calificaciones sumativas, lo que permite abarcar adecuadamente los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios. Para Lenguaje y Comunicación se contemplan 8/6 calificaciones sumativas, otorgando flexibilidad pedagógica según las características del curso, sin comprometer el principio de evaluación continua y diversificada.

De igual forma, en asignaturas con menor carga horaria, como Inglés, Tecnología o Artes Visuales, se considera una cantidad proporcional de calificaciones que permite evaluar adecuadamente los logros de aprendizaje esperados, sin sobrecargar el tiempo disponible de clases ni el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 29: Cuando en una evaluación de asignatura, un 25% o más estudiantes del curso obtienen calificaciones insuficientes, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El/la docente deberá informar y presentar el caso en la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, para analizar las razones de este resultado y acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades de los y las estudiantes. Estas estrategias deben buscar diversificar el instrumento evaluativo, o parte de él, con el fin de garantizar el aprendizaje pero abordando los mismos objetivos que el instrumento inicial.

ARTÍCULO 30: El conducto regular establecido por la Escuela para presentar una apelación y/o consulta ante una determinada evaluación será:

1. Directamente con el/la profesor/a de la asignatura.
2. Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica.
3. Dirección.

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A EVALUACIONES

ARTÍCULO 31: La asistencia a evaluaciones sumativas es obligatoria, por lo que ante una ausencia se debe justificar a través de un certificado médico que acredite los días de inasistencia o, en su defecto, deberá presentarse el apoderado de manera personal a justificar en Inspectoría General del establecimiento, a más tardar el día en que el estudiante se reintegre a clases. Cumpliéndose el requisito previo, la fecha de aplicación de evaluación será reprogramada e informada por el/la docente de la asignatura, la cual se aplicará durante las clases siguientes de la asignatura, a más tardar una semana posterior a la reintegración del estudiante. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos objetivos de aprendizaje de la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque puede modificarse el tipo de evaluación. Cuando se trate de más de tres ausencias continuas a evaluaciones, se procederá a realizar recalendarización por parte de jefatura de Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con docentes, la cual debe ser informada al estudiante y a su apoderado/a mediante comunicación escrita y/o entrevista personal.

En caso de no acreditarse justificación ante inasistencia a evaluación, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente reintegrado el estudiante la evaluación pendiente.

DE LAS CONSIDERACIONES EN CASOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 32: El/la estudiante siempre en toda evaluación deberá mantener una conducta y actitud acorde a lo esperado en dicha instancia, de acuerdo al perfil del estudiante de la Escuela María Cristina y a su Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 33: En ningún caso se calificará la conducta o la falta de disciplina del estudiante durante una evaluación. Si ocurriere, la jefatura de Unidad Técnico Pedagógica o el Encargado de Convivencia Escolar evaluará el caso, pudiendo dejar nula esa calificación.

ARTÍCULO 34: Cuando un/una estudiante se niega a rendir una evaluación, deberá existir en primera instancia un entrevista dirigida por el profesor/a de asignatura con el/la estudiante para conocer y dejar registro de la situación. Luego de esto se deberán realizar alguna de las siguientes acciones:

1. Citar apoderado/a y otorgar una nueva instancia de evaluación.
2. Citar apoderado/a, en conjunto con jefatura de Unidad Técnico Pedagógica, y consignar nota mínima.

La reiteración de la conducta mencionada en el presente artículo en el/la estudiante será considerada para la determinación del criterio de decisión.

ARTÍCULO 35: Asimismo, si un/una estudiante no entrega un trabajo en la fecha estipulada para ello y/o entrega un trabajo con clara evidencia de plagio, deberá existir entrevista con el/la estudiante para pesquisar los motivos, luego de esto se otorgará un nuevo plazo de entrega, el cual debe ser informado al apoderado vía agenda, no pudiendo ser este mayor a una semana de la fecha original. En caso de incumplimiento del nuevo plazo, se considerará como una negación a rendir la evaluación, por lo que se podrán aplicar las acciones del artículo 34.

ARTÍCULO 36: Siendo el/la docente el garante del proceso implementado en una evaluación, concluido el tiempo otorgado para ello deberá cerciorarse de que todos los instrumentos hayan sido recogidos, siendo esto requisito fundamental para dar por concluido el proceso evaluativo. En caso que esto no se cumpla, se deberá derivar el caso a Unidad Técnico Pedagógica para analizar las causas y tomar determinaciones, las cuales podrán ser:

1. En caso de ser responsabilidad docente, se deberá recibir el instrumento y evaluar con la normalidad establecida.
2. En caso de ser responsabilidad de el/la estudiante, se anulará el instrumento, se procederá a interrogar oralmente y se citará a su apoderado/a.

ARTÍCULO 37: Si durante un proceso de evaluación un/a estudiante manifiesta actitudes que no se ajustan a la situación, interviniendo su proceso o el de sus compañeros/as y realizando acciones de copia tales como: conversar con compañero/a, observar de forma detenida la evaluación de otro/a compañero/a, utilizar resúmenes o cuadernos, entre otras; se deberá proceder de la siguiente manera:

En primera instancia el/la docente deberá retener el instrumento. Posteriormente se deberá dejar registro de la situación tanto en el libro de clases como en la evaluación. Finalmente, al terminar el grupo curso su proceso evaluativo, el/la estudiante involucrado deberá concluir su evaluación de forma oral teniendo como base el instrumento escrito. En conjunto a esto, se deberá informar al apoderado/a de lo acontecido, mediante citación.

TÍTULO III: PROMOCIÓN.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 38: En la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 39: El rendimiento escolar de los/las estudiantes no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica.

ARTÍCULO 40: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

ARTÍCULO 41: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará también como asistencia regular la participación de los/las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El/la Director/a del establecimiento, en conjunto con el/la Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Podrán ser promovidos los estudiantes con porcentaje de asistencia inferior al 85% siempre que:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia. Cabe señalar que la presentación de los certificados médicos por inasistencia no constituyen promoción automática de curso.
2. De no presentar certificados médicos, el/la apoderado/a podrá entregar carta dirigida a la Dirección del establecimiento con los motivos de dichas ausencias, no constituyendo ésta justificación para promoción automática.
3. Esta carta será revisada por el Consejo de Profesores dando su opinión al respecto.
4. Para todos los casos señalados, el/la Director/a del establecimiento, en conjunto con el/la Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica, y previa consulta al Consejo de Profesores, definirán la situación de el/la estudiante.
5. Dirección del establecimiento avisará al apoderado/a la decisión final.

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 42: El/la Director/a del establecimiento, en conjunto con el/la Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida en las siguientes situaciones especiales: el ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar², situaciones de embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros.

² Ver anexo 3, Protocolo cierre de año escolar anticipado.

El procedimiento a realizar será el siguiente:

1. El/la apoderado/a deberá presentar carta a la Dirección del establecimiento, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias.
2. Director/a en conjunto con Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica, en consulta a los docentes, definirán las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas.
3. Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica entrega plan de evaluación al apoderado/a.

PROCESO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 43: La Escuela establecerá espacio de análisis de resultados cada dos meses, en el marco de los Consejos de Profesores Técnicos Pedagógicos, con el objetivo de identificar a los y las estudiantes que presentes dificultades en su desempeño académico y cuya situación pueda comprometer su promoción escolar.

En este contexto, se implementarán las siguientes acciones:

1. Derivación al Equipo de Convivencia Escolar, en aquellos casos donde las dificultades académicas estén vinculadas a factores emocionales, conductuales o del entorno familiar. De ser necesario, podrán gestionarse derivaciones externas a profesionales especializados.
2. Derivación al Equipo del Plan de Acompañamiento Curricular Socioafectivo (PACS), con el propósito de planificar e implementar estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a las características y necesidades de cada estudiante.
3. Acompañamiento permanente por parte del/la profesor/a jefe. Este, junto a el/la docente de la asignatura en la que el/la estudiante presenta dificultades, entrevistará al apoderado/a y/o estudiante –según el nivel educativo-, o se comunicará por medio de la aplicación LIRMI familia, con el fin de orientar, entregar materiales y sugerir estrategias de apoyo.
4. Ejecución de talleres de reforzamiento u otras medidas complementarias, como tutorías, apoyo entre pares, uso de recursos didácticos o cualquier otra estrategia pertinente, según el contexto y las necesidades identificadas.

Junto a ello, se realizará un análisis semestral entre el Equipo Docente y el Equipo de Convivencia Escolar, orientado a detectar estudiantes que presenten simultáneamente baja asistencia y bajo rendimiento académico. Este cruce de información permitirá citar a los/as apoderados/as, identificar factores de riesgo y acordar medidas remediales que favorezcan la mejora del desempeño y la permanencia en el sistema escolar y derivar al Equipo PACS o a las redes externas que sean pertinentes.

DE LA REPITENCIA

ARTÍCULO 44: El/la Director/a y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de

alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes. Este análisis será de carácter deliberativo, basado en la información recogida en los distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de el/la estudiante, su padre, madre o apoderado/a.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la Jefe/a de Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con el profesor/a jefe y otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de el/la estudiante. Este informe, individualmente considerado para cada estudiante en situación de repitencia, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de el/la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe deberá ser consignado en la hoja de vida de el/la estudiante y quedar archivado en la carpeta institucional de desarrollo integral de los y las estudiantes.

La situación final de promoción o repitencia de los/las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

ARTÍCULO 45: La Escuela arbitrará durante el año escolar siguiente las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan sido o no sido promovidos. Este apoyo focalizado buscará desarrollar los aprendizajes no logrados por el/la estudiante el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención escolar. Estas medidas deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a.

CERTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 46: La situación final de promoción de los/las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 47: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los/las estudiantes matriculados y retirados durante el año escolar, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente.

Las Actas deben ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el/la Director/a del establecimiento. En casos excepcionales, en los que no sea posible generar Actas a través del SIGE, el establecimiento las generará de manera manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

TÍTULO IV: CONSIDERACIONES FINALES.

ARTÍCULO 48: Todo proceso de modificación o actualización del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción deberá ser liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del establecimiento, garantizando la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 49: El presente reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o, a más tardar, en el momento de la matrícula. En caso de modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento.

ANEXO Nº 1: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

La evaluación diferenciada se puede visualizar como una necesidad de respuesta que permite contar con el uso de procedimientos específicos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso, que presenten barreras en la adquisición de aprendizajes, ya sea asociado a una Necesidad Educativa Especial (NEE) o comorbilidad de salud mental.

Esta evaluación diferenciada debe permitir conocer el logro real de objetivos de aprendizajes en los/as estudiantes que presentan en cuanto a la metodología de trabajo con ellos/as y en cuanto a modalidades de evaluación diferentes, que respetando sus diferencias con el resto de sus compañeros/as, tiendan lazos que les permitan integrarse plenamente en relación a logros de índole curricular y socioemocional, pudiendo así ser evaluados en forma diferenciada, para lo cual, el o la profesora de aula común deberá considerar las siguientes disposiciones:

1.- En el transcurso del año escolar, se efectuarán evaluaciones diagnósticas integrales, a cargo de las profesionales que conforman el Plan de Acompañamiento Curricular Socioafectivo. Se indica que todos aquellos/as estudiantes que el profesor de aula común observe con alguna dificultad en el aprendizaje o en el área socioemocional los reporte al equipo a cargo, con el objeto de determinar la atención más pertinente a realizar.

2.- El/la profesor/a jefe será responsable de archivar diagnósticos externos junto a la ficha escolar, registrando en la misma, los antecedentes relevantes respecto al diagnóstico y apoyos especializados que recibe el estudiante con profesionales externos (ficha primera entrevista apoderado/a).

3.- El profesor de asignatura, en acuerdo con educador/a diferencial y jefe/a de UTP, podrá realizar adaptaciones curriculares de tipo significativas (modificando objetivos y/o contenidos) o poco significativas (priorizando objetivos, contenidos y/o estableciendo metodologías, actividades educativas y de evaluación, alternativas), pertinentes, según las necesidades educativas especiales que presente el/la estudiante.

4.- Se entenderá como adaptación curricular a las modificaciones que se realizan en la programación común para atender las diferencias individuales, medidas de flexibilización del currículo escolar orientadas a posibilitar que los/as estudiantes que están por debajo o por encima del promedio puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Es posible adaptar los distintos elementos del currículo: los objetivos y contenidos del aprendizaje, las metodologías y actividades pedagógicas, los materiales educativos, la organización de los espacios y el tiempo.

ADAPTACIONES DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Estos pueden ser adaptados de diversas formas en función de las necesidades específicas del estudiante. Se puede:

- ✓ Priorizar por determinados objetivos, es decir seleccionar aquellos que se consideran fundamentales o claves para la adquisición de los aprendizajes posteriores.
- ✓ Introducir objetivos o contenidos que no estén previstos en el currículum de referencia. Puede ocurrir que un estudiante con NEE precise de algunos objetivos complementarios o alternativos planteados en el currículum.
- ✓ Eliminar determinados objetivos o contenidos, puede suceder que algunos estudiantes con NEE no puedan desarrollar todos los objetivos y contenidos del currículum y que haya que optar por eliminar los menos significativos o de segundo orden. A su vez, el hecho de incluir otros o dar prioridad a algunos, puede conducir también a renunciar a determinados objetivos, lo importante es no suprimir aquellos que se consideran básicos.
- ✓ Cambiar la temporalización de los objetivos, algunos estudiantes pueden requerir que se les conceda más tiempo para alcanzar determinado objetivo, sin que ello implique renunciar a él. Ello puede significar trasladar el objetivo al siguiente mes, semestre o ciclo escolar.
- ✓ También es posible introducir cambios en los propios objetivos, por ejemplo, se puede:
 - ❖ Ampliar o elevar el nivel de exigencia del objetivo, puede darse que determinados estudiantes demuestran tener mayores habilidades o competencias en ciertas áreas curriculares, lo que posibilite aumentar el grado de complejidad o dificultad del objetivo o contenido, potenciando así, las capacidades del estudiante.
 - ❖ Simplificar los objetivos en determinadas ocasiones puede bastar con disminuir el grado de dificultad del objetivo.
 - ❖ Desglosar los objetivos en metas más pequeñas o intermedias que vayan acercando progresivamente al estudiante hacia el objetivo terminal.
- ✓ La adaptación de objetivos se da en estrecha relación con la adecuación de contenidos, es decir con lo que se enseña en la Escuela y que puede estar referido a conceptos, hechos, procedimientos y actitudes.

ADAPTACIONES METODOLÓGICAS

- ✓ En este aspecto es fundamental analizar los factores y estrategias de la enseñanza que favorecen o dificultan el aprendizaje de los/as estudiantes. Recordemos que los niños/as y adolescentes se caracterizan por ser distintos entre sí y, por tanto, es importante estar atento a sus modos de aprender, teniendo en cuenta su ritmo y estilo de aprendizaje, sus intereses y vías preferentes de acceso a la información, lo que permitirá programar actividades que contemplan la entrega de información por distintos canales sensoriales (visual, auditivo, kinestésico, táctil, etc.)-DUA-.
- ✓ Por otra parte, es importante señalar, que los/as estudiantes con NEE aprenden bajo los mismos principios y métodos pedagógicos que han demostrado ser efectivos para el resto de los niños/as o adolescentes, por lo que es fundamental considerar:
 - ❖ El uso de técnicas que estimulen la experiencia directa, la reflexión y la expresión, tales como: salidas programadas a la comunidad, trabajos de investigación, experimentos, exposiciones, demostraciones, etc. En todos ellos los/as estudiantes con NEE pueden participar si se les orienta para que saquen provecho de la experiencia.
 - ❖ Estrategias que favorezcan la ayuda y cooperación entre estudiantes, por ejemplo, trabajos grupales, tutorías entre pares, "cadenas de tareas", elaboraciones colectivas a partir del trabajo individual, participación en proyectos de trabajo.
 - ❖ Utilizar estrategias para centrar y mantener la atención del grupo, por ejemplo: reforzar contenidos más importantes repitiéndolos, enfatizando "esto es importante", apoyándolos con material visual, complementando con anécdotas, intercalando juegos asociados, entregándoles instrucciones cortas y precisas.
 - ❖ Proponer actividades que permitan distintos grados de exigencia y diferentes posibilidades de ejecución y expresión, por ejemplo: organizar un evento, crear un cuento colectivo, investigar un tema de interés común, comentar noticias a través de distintas vías (mostrando en un periódico, dibujándolas, relatándolas, actuándolas, redactando una crítica, participando en un foro de discusión, proponiendo soluciones).
 - ❖ Estrategias que favorezcan la motivación y el aprendizaje significativo, por ejemplo: averiguar y considerar los intereses y conocimientos previos de los/as estudiantes, relacionar los contenidos con experiencias personales significativas, proponer actividades variadas, dar alternativas de elección, variar los materiales y contextos de aprendizaje, generar espacios de intercambio de experiencia y opiniones, proponer soluciones a problemas compartidos.
 - ❖ Utilizar variadas formas de agrupamiento al interior del curso, por ejemplo: organizar grupos de trabajo por niveles de aprendizaje, por áreas de interés o, según la naturaleza de la actividad. En este sentido, dependiendo del objetivo se puede estructurar grupos homogéneos o heterogéneos. En el primer caso favorece la realización de actividades con distinto nivel de exigencia por grupo. En el segundo, se incentiva el apoyo y la ayuda entre estudiantes que tienen diferentes niveles de competencia.

- ❖ Se puede utilizar también la formación espontánea de los grupos de modo de dar posibilidades para que los/as estudiantes se elijan entre sí, utilizar dinámicas pares que se conformen los grupos al azar para ampliar las oportunidades de interacción entre ellos/as, o bien, dirigir la formación de los grupos, cautelando que estos queden equilibrados en cuanto a las habilidades del estudiantado y tamaño de los grupos.

ADAPTACIONES DE LOS MATERIALES

Al momento de seleccionar el material educativo es necesario prever que este sea de utilidad para todos los/as estudiantes teniendo en consideración las NEE.

Para adaptar el material común a las NEE de determinados estudiantes, es fundamental tener claras las características de estos y los objetivos que se quieren conseguir con dicho material, por ejemplo: en los materiales escritos, pueden realizarse muchas modificaciones, desde las que afectan a la presentación del texto hasta los contenidos:

- ❖ Con relación a la presentación: pueden realizarse cambios en el tipo y tamaño de la letra, variaciones de color de las grafías, dejar más espacios entre líneas, incorporar esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión. Materializar con apoyo visual los conceptos abstractos.
- ❖ Con relación a los contenidos: se pueden simplificar, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis, acotando párrafos o frases demasiado largas. Se pueden ampliar a través de explicaciones adicionales, con preguntas de autorreflexión, con consignas complementarias. También se pueden suprimir aquellos contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del estudiante. Es importante no eliminar contenidos que afecten las ideas principales del texto. Desglosar un concepto global en pequeñas secuencias para favorecer su comprensión.

ADAPTACIONES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un aspecto fundamental que nos permite obtener información relevante sobre el/la estudiante al inicio, durante y al final del proceso de enseñanza aprendizaje.

Es necesario definir previamente **qué, cómo y cuándo evaluar**, teniendo en consideración las NEE. Recordar conceptos de evaluación **diagnóstica, formativa y sumativa**.

El/la profesor/a de asignatura, junto a educador(a) diferencial o psicopedagogo(a), deberá diseñar medios, instancias e instrumentos de evaluación, que permitan verificar y calificar el nivel de avance que presentan los estudiantes con NEE, de carácter permanente o transitoria, considerando las adecuaciones curriculares establecidas.

FORMAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ESTUDIANTES TRANSITORIOS	TIPOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA
SALUD MENTAL Y CO-MORBILIDAD	<p>Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p> <p>Dar instrucciones con ejemplos previos.</p> <p>Permitir que el estudiante sea asistido durante la evaluación.</p> <p>Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</p> <p>Pruebas con instrucciones más breves, acompañadas de dibujos, letra un poco más grande y separadas.</p> <p>Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario.</p>
Dificultad específica del aprendizaje (DEA) - Trastorno por déficit de atención (TDA) - Trastorno específico del lenguaje (TEL).	<p>Tipo de instrumento: variar el tipo de ítem.</p> <p>Realizar interrogaciones (escrita, oral).</p> <p>No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.</p> <p>Solicitar trabajos complementarios.</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p> <p>Dar instrucciones con ejemplos previos.</p> <p>Permitir que el estudiante sea asistido durante la evaluación.</p>
Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL).	<p>Dar más tiempo para elaborar una respuesta.</p> <p>Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.</p> <p>Variar el tipo de ítem de la prueba.</p> <p>Tipo de instrumento: variar los instrumentos utilizados. En caso de los escritos variar tamaño de letra, para que esta sea más clara y legible.</p> <p>Solicitar trabajos complementarios.</p> <p>Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.</p> <p>Dar instrucciones con ejemplos previos.</p> <p>Permitir que el estudiante sea asistido durante la evaluación.</p>

ESTUDIANTES PERMANENTES	TIPOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA
<p>Discapacidad intelectual (DI).</p>	<p>Dar más tiempo para elaborar una respuesta. Disminuir la cantidad de preguntas por ítem. Variar el tipo de ítem de la prueba. Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible. Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio. Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante. Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. Exigencia al 50% de las evaluaciones. Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación.</p>
<p>Trastorno del espectro autista (TEA).</p>	<p>Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación. Dar más tiempo para elaborar una respuesta. Disminuir la cantidad de preguntas por ítem. Variar el tipo de ítem de la prueba. Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible. Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio. Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante, en actividades grupales, físicas, manuales, disertaciones, representaciones teatrales y/o artístico- musical. Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito. Exigencia al 50% de las evaluaciones.</p>

ANEXO Nº 2: ESTRATEGIAS DIVERSIFICADAS DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA)

PRINCIPIO 1: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE REPRESENTACIÓN

Pauta 1: Proporcionar opciones para la percepción.	ESTRATEGIAS QUE UTILIZARÁ CON GRUPO CURSO	
1.1 Opciones que permitan la personalización en la presentación de la información.		Tamaño del texto/letra y/o fuente.
		Contraste fondo-texto-imagen.
		El color como medio de información/énfasis.
		Volumen/velocidad de sonido.
		Sincronización vídeo, animaciones, etc.
1.2 Ofrecer alternativas para la información auditiva.		Subtítulos.
		Diagramas, gráficos.
		Transcripciones escritas de videos.
		Claves visuales/ táctiles equivalentes.
		Descripciones visuales.
1.3 Ofrecer alternativas para la información visual		Descripciones texto/voz a imagen, gráficos, videos.
		Objetos físicos y modelos espaciales.
		Claves auditivas para ideas principales y transiciones.
		Conversión texto digital (PDF) en audio.
Pauta 2: Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos		
2.1 Clarificar el vocabulario y los símbolos		Pre-enseñar vocabulario y símbolos.
		Descripción de texto de los símbolos gráficos.
		Insertar apoyos al vocabulario/ símbolos/ referencias desconocidas dentro del texto.
		Resaltar cómo palabras/símbolos sencillos forman otros más complejos.

2.2 Clarificar la sintaxis y la estructura		Resaltar o explicar las relaciones entre los elementos (ej. Mapas conceptuales, etc.).
		Establecer conexiones con estructuras previas.
		Resaltar palabras de transición en un texto.
		Enlazar ideas.
2.3 Facilitar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos.		Listas de términos claves.
		Acompañar texto digital de voz humana pregrabada.
		Proporcionar representaciones múltiples de notaciones en fórmulas, problemas de palabras, gráficos, etc.
2.4 Promover la comprensión entre diferentes idiomas.		Enlazar palabras claves a su definición y pronunciar en varias lenguas.
		Proporcionar herramientas electrónicas de traducción o enlaces a glosarios multilingües.
		Apoyos visuales no lingüísticos al vocabulario.
2.5 Ilustrar a través de múltiples medios.		Presentar los conceptos claves en formas alternativas al texto (imágenes, movimientos, tabla, video, fotografía, material físico y/o manipulable, etc.).
		Hacer explícitas las relaciones entre textos y la representación alternativa que acompañe a esa información.
Pauta 3: Proporcionar opciones para la comprensión		
3.1 Activar o sustituir los conocimientos previos.		Fijar conceptos previos ya asimilados (rutinas).
		Organizadores gráficos.
		Enseñar conceptos previos esenciales.
		Vincular conceptos: analogías, metáforas...
		Hacer conexiones curriculares explícitas (ej. Enseñar estrategias lectoras en otras materias).
3.2 Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones.		Hay que destacar elementos claves.
		Esquemas, organizadores gráficos, etc. Para destacar ideas claves y sus relaciones.
		Ejemplos y contra ejemplos.

		Identificar habilidades previas que pueden utilizarse para resolver nuevos problemas.
3.3 Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación.		Indicaciones explícitas de cada paso que compone un proceso secuencial.
		Método y estrategias de organización (ej. Tablas).
		Modelos/guías de exploración de los nuevos aprendizajes.
		Proporcionar múltiples formas de estudiar una lección (texto, teatro, arte, películas, etc.).
		Agrupar la información en unidades más pequeñas.
		Presentar la información de manera progresiva y gradual.
		Eliminar elementos potencialmente distractores.
3.4 Maximizar la transferencia y la generalización.		Listas de comprobación, organizadores, notas, recordatorios, etc.
		Estrategias nemotécnicas (para auxiliar la memoria).
		Incorporar acciones de revisión y práctica.
		Plantillas/organizadores para tomar apuntes.
		Proporcionar situaciones para practicar la generalización de los aprendizajes.
		Proporcionar situaciones para revisar ideas principales y los vínculos entre ellas.

PRINCIPIO 2: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN

Pauta 1: Proporcionar acciones para la interacción física.		MARQUE CON UNA X LA ESTRATEGIA QUE UTILIZARÁ
1.1 Variar los métodos para la respuesta y la navegación.		Proporcionar alternativas en ritmo, plazos y motricidad en la interacción con los materiales didácticos.
		Proporcionar alternativas para dar respuestas físicas o por selección (alternativas al uso del lápiz, control del ratón, etc.).
		Proporcionar alternativas para las interacciones físicas con los materiales (manos, voz, joysticks, teclados, etc.).
1.2 Optimizar el acceso a las herramientas y los productos y tecnologías de apoyo.		Comandos de teclado para acciones de mouse.
		Teclados alternativos/adaptados.

		Plantillas para pantallas táctiles y teclados.
		Softwares accesibles.
Pauta 2: Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación		
2.1 Usar múltiples medios de comunicación.		Componer/redactar en múltiples medios (textos, voz, dibujos, música, movimiento, arte visual, etc.).
		Usar Objetos físicos manipulables (bloques, modelos 3D, regletas, ábacos, etc.).
		Usar medios sociales y herramientas web interactivas.
		Uso de diferentes estrategias para la resolución de problemas.
2.2 Usar múltiples herramientas para la construcción y la composición.		Correctores ortográficos, gramaticales.
		Software de predicción de palabras.
		Software de reconocimiento/conversor texto-voz.
		Calculadoras.
		Diseños geométricos, papel pautado.
		Proporcionar comienzos o fragmentos de frases.
		Herramientas gráficas.
		Aplicaciones.
		Materiales virtuales.
		Materiales manipulables.
2.3 Definir competencias con niveles de apoyo graduados para la práctica y la ejecución.		Modelos que demuestren iguales resultados a través de diferentes enfoques o estrategias.
		Proporcionar ejemplos de solución novedosas a problemas reales.
		Variedad de feedback.
		Apoyos que pueden ser retirados gradualmente.
Pauta 3: Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.(habilidades mentales que permiten controlar los pensamientos, emociones y acciones)		

3.1 Guiar el establecimiento adecuado de metas.		Apoyos para estimar el esfuerzo, los recursos a emplear y la dificultad.
		Modelos o ejemplos del proceso y resultados de la definición de metas.
		Pautas y listas de comprobación para la definición de objetivos.
		Visibilizar los objetivos.
3.2 Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias.		Avisos “parar y pensar”.
		Incorporar llamadas a “mostrar y explicar su trabajo”.
		Listas de comprobación/plantillas de planificación de proyectos.
		Pautas para dividir metas a largo plazo en objetivos a corto plazo alcanzables.
3.3 Facilitar la gestión de información y de recursos.		Organizadores gráficos.
		Plantillas para la recogida y organización de la información.
		Avisos para categorizar y sistematizar.
		Listas de comprobación y pautas para tomar nota.
3.4 Aumentar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances.		Preguntas de reflexión.
		Representación de los progresos(antes y después con gráficas, esquemas, tablas que muestren los progresos.
		Variedad de estrategias de autoevaluación (role playing, entre pares, revisión en video etc.).
		Listas de evaluación.
		Trabajos de estudiantes evaluados con comentarios.

PRINCIPIO 3: PROPORCIONAR MÚLTIPLES FORMAS DE IMPLICACIÓN

<p>Pauta 1 Proporcionar opciones para captar el interés.</p>		
<p>1.1 Optimizar la elección individual y la autonomía.</p>		<p>Proporcionar opciones de: Nivel de desafío percibido Premios/recompensas Herramientas para recoger y producir información Color, diseño, gráficos, disposición, etc. Secuencia y tiempos para completar tareas.</p>
		<p>Permitir la participación de alumnos en el diseño de actividades y tareas.</p>
		<p>Involucrar a los estudiantes en el establecimiento de objetivos.</p>
<p>1.2 Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad.</p>		<p>Variar actividades y fuentes de información Personalizarlas y contextualizarlas en la vida real Personalizarlas y contextualizarlas en sus intereses Culturalmente sensibles y significativas Adecuadas a edad y capacidad Adecuadas a diferentes razas, culturas, etnias y géneros.</p>
		<p>Diseñar actividades viables, reales y comunicables.</p>
		<p>Proporcionar tareas que permitan la participación, actividades viables, reales y comunicables.</p>
		<p>Proporcionar tareas que permitan la participación, actividad, exploración y experimentación.</p>
		<p>Promover elaboración de respuestas personales.</p>
		<p>Diseñar actividades que fomenten la resolución de problemas y el uso de la creatividad.</p>
<p>1.3 Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones.</p>		<p>Calendarios, recordatorios de actividades cotidianas.</p>
		<p>Crear rutinas de clases.</p>
		<p>Alertas que permitan anticipar la tarea y los cambios.</p>
		<p>Proporcionar opciones para maximizar las novedades y sorpresas.</p>

		Variedad en el ritmo de trabajo, duración de las sesiones, descansos, etc.
		Variedad en la secuencia y temporalización de actividades.
		Modificar los criterios para realizar algunas actividades (ej. Presentación en público).
		Implicar a todos los estudiantes en las actividades.
Pauta 2 Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia.		
2.1 Resaltar la relevancia de metas y objetivos.		Que los estudiantes formulen el objetivo de manera explícita o que lo replanteen.
		Presentar el objetivo de diferentes maneras.
		Dividir metas a largo plazo en objetivos a corto plazo.
		Uso de herramientas de gestión de tiempo.
		Utilizar indicaciones y apoyos para visualizar el resultado previsto.
		Involucrar a los estudiantes en debates de evaluación y generar ejemplos relevantes como modelos.
2.2 Variar las exigencias y los recursos para optimizar los desafíos.		Diferenciar grados de dificultad para completar.
		Variar los grados de libertad para considerar un resultado aceptable.
		Enfatizar el proceso, esfuerzo y mejora en el logro.
2.3 Fomentar la colaboración y la comunidad.		Crear grupos de colaboración con objetivos, roles y responsabilidades claros.
		Programas de apoyo a buenas conductas.
		Proporcionar indicaciones que orienten a los estudiantes cuando y como pedir ayuda a otros.
		Fomentar interacción entre iguales (ej. Tutor entre compañeros).
		Construir comunidades de aprendizajes centradas en intereses o actividades comunes.
		Crear expectativas para el trabajo en grupo (rúbricas, normas, etc.).
2.4 Utilizar el feedback orientado hacia la		Feedback que fomente:

maestría en una tarea		Perseverancia.
		Uso de estrategias y apoyos para afrontar un desafío.
		Enfatice el esfuerzo. La mejora y el logro.
		Sustantivo e informativo v/s comparativo.
		Evaluación: identificación patrones de errores y de respuestas incorrectas.
Pauta 3 Proporcionar opciones para la autorregulación		
3.1 Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación.		Pautas, rúbricas y objetivos de autorregulación.
		Incrementar tiempo de concentración en la tarea.
		Aumentar frecuencia de autorreflexiones y auto refuerzos.
		Apoyo para modelar el proceso de establecimiento de metas personales adecuadas.
		Actividades de auto reflexión e identificación de objetivos personales.
3.2 Facilitar estrategia y habilidades personales para afrontar los problemas de la vida cotidiana		Modelos, apoyos y feedback. Gestionar frustración. Buscar apoyo emocional externo.
		Desarrollar habilidades para afrontar situaciones conflictivas.
		Uso de modelos y situaciones reales sobre habilidades para afrontar problemas.
3.3 Desarrollar la auto evaluación y la reflexión		Proporcionar modelos y herramientas para recabar información sobre las propias conductas.
		Favorecer el reconocimiento de progresos de manera comprensible y en el momento oportuno.

ANEXO Nº 3: PROTOCOLO DE CIERRE DE AÑO ESCOLAR ANTICIPADO.

La solicitud de cerrar anticipadamente el año escolar para un/una estudiante, obedece a situaciones especiales graves que afectan de manera irreductible la capacidad o condiciones del estudiante para asistir regularmente a clases y cumplir de ese modo con su proceso escolar.

Por esta razón, en el siguiente protocolo se establecen los requisitos y procedimientos para tomar esta medida, teniendo siempre sustento en la normativa educacional vigente (Decreto 67/2018 MINEDUC).

El cierre de año escolar anticipado se entenderá como una situación excepcional que se aplicará solo de existir la solicitud por parte del apoderado/a de un estudiante de la Escuela sustentada en razones fundadas debidamente acreditadas y ante las cuales el establecimiento educacional se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales emitidos por profesionales externos idóneos y debidamente competentes para acreditar la condición especial expuesta.

En base a este criterio de “excepcionalidad”, solo se activará este protocolo a partir de una solicitud realizada de manera expresa por parte del apoderado/a titular vigente en la ficha de matrícula o apoderado/a suplente con poder simple del apoderado/a titular con copia de cédula de identidad.

La solicitud se puede sustentar por las siguientes razones:

- a) Problemas de salud física o mental que imposibiliten a un estudiante la asistencia a clases.
- b) Resoluciones o procesos judiciales.
- c) Traslados domicilio a otra región/país.

Protocolo:

1. Si por razones de enfermedades severas prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el/la estudiante se encuentra imposibilitado/a de asistir al establecimiento educacional y proseguir con sus estudios, el apoderado/a, en representación del estudiante, deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente (exámenes, informes, tratamiento, certificado médico especialista, entre otros). Los certificados emitidos por el o los especialistas tratantes, deben indicar explícitamente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo a la Escuela.

2. En el caso de que medidas, resoluciones, sentencias o dictámenes judiciales o traslados de domicilio que limiten o imposibiliten la presencia del estudiante en el establecimiento educacional, también podrá/n presentarse como antecedentes para solicitar un cierre de año anticipado.
3. Esta solicitud del apoderado/a debe ser dirigida mediante carta a la Dirección del establecimiento, aun cuando previamente pueda también haber sido expuesta de manera verbal en entrevista con algún Directivo del establecimiento. El conducto ideal es:
 - A) Director/a.
 - B) Jefe/a Unidad Técnico Pedagógica.
 - C) Encargado/a de Convivencia Escolar.
4. Una vez recepcionada la carta de solicitud de cierre anticipado de año escolar, el caso será revisado en conjunto por el Equipo de Gestión Escolar y Consejo de Profesores, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a la solicitud correspondan a la fecha indicada en carta en donde se solicita el cierre de año escolar, que hayan sido emitidos por profesional/es idóneo/s y competente/s y que sean originales.
5. Para solicitar esta medida excepcional de cierre de año anticipado, los/as estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo al día las evaluaciones correspondientes a la programación, es decir, sin calificaciones pendientes, y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas del plan de estudios. Para ser promovido/a deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulado en este mismo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción vigente. De acuerdo al mes de solicitud, igualmente se consideraran las calificaciones correspondientes al segundo semestre.
6. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resultar favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada al apoderado/a del estudiante a través de una resolución interna emitida por la Dirección del establecimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles.
7. El apoderado/a podrá apelar a la resolución interna en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La Dirección del establecimiento podrá pedir nuevos antecedentes y responderá a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a 15 días hábiles. La segunda resolución es inapelable.

8. De acuerdo a la circular N°2 de la Superintendencia de la Educación, no existe la condición de estudiante “oyente”, por lo tanto el estudiante, para el cual se haya resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, deberá dejar de asistir a la Escuela a partir de la fecha de formalización de esta medida excepcional.
9. El cierre de año escolar anticipado solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. El/la estudiante mantendrá su condición de “alumno/a regular” del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente y al presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, dejándose registro en las Actas que se entregan al Ministerio de Educación.